

**Autorizan primer tramo de la emisión de Bonos Soberanos en el marco del Decreto  
Supremo N° 098-2014-EF**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 197-2014-EF/52**

Lima, 13 de junio de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, ante el menor crecimiento de la economía mundial observado en la actualidad, y su impacto negativo en la economía peruana a través de la caída de los términos de intercambio, menores volúmenes de exportación, y por tanto, una menor recaudación, lo cual afecta los ingresos del Estado en general, y a fin de asegurar la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales financiados con los ingresos provenientes de los conceptos canon y otros, a nivel regional y local, mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 098-2014-EF, se aprobó la emisión interna de bonos soberanos hasta por S/. 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a ser efectuada, en uno o varios tramos, durante el Año Fiscal 2014, y que se destinará a financiar proyectos de inversión pública, que se encuentran en la etapa de ejecución, a cargo de los Gobiernos Regionales y que el respectivo contrato para la ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta sea suscrito como máximo hasta el 31 de julio de 2014, conforme a la ampliación establecida por la Resolución Ministerial N° 167-2014-EF/52;

Que, el numeral 1.2 del acotado Artículo 1 dispone que por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, se autoriza cada tramo de bonos soberanos, que podrán ser colocados en una o varias fechas;

Que, asimismo, el numeral 1.3 del mencionado Artículo 1 establece que por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobará el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y los Gobiernos Regionales, a efectos de transferir los fondos provenientes de la colocación de bonos soberanos antes mencionados, para financiar los proyectos de inversión pública en etapa de ejecución, a cargo de dichos Gobiernos Regionales, y establecer los términos y condiciones relativos a su utilización y a la obligación de reembolsar al Gobierno Nacional los recursos que son materia de traspaso;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 037-2014-EF/52.01, se aprobó la "Directiva para la Implementación del Acceso de los Gobiernos Regionales al Financiamiento con la Emisión de Bonos Soberanos aprobada por el Decreto Supremo N° 098-2014-EF";

Que, en el marco de las normas antes señaladas, el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao ha presentado a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, los documentos requeridos para acceder al financiamiento proveniente de la emisión de bonos soberanos aprobada por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 098-2014-EF, hasta por el importe de S/. 80 000 000,00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado a financiar el proyecto de inversión pública "Construcción de la Vía Costa Verde, tramo Callao", que está en etapa de ejecución;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar el primer tramo de la emisión interna de bonos soberanos aprobada por el Decreto Supremo N° 098-2014-EF, destinado a financiar el proyecto de inversión pública en ejecución a cargo del Gobierno Regional mencionado en el considerando precedente; así como aprobar el respectivo Convenio de Traspaso de Recursos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 098-2014-EF y la Resolución Directoral N° 037-2014-EF/52.01, que aprueba la "Directiva para la Implementación del Acceso de los Gobiernos Regionales al Financiamiento con la Emisión de Bonos Soberanos aprobada por el Decreto Supremo N° 098-2014-EF" y la Resolución Ministerial N° 167-2014-EF/52;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorícese el primer tramo de hasta S/. 80 000 000,00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) de la emisión interna de bonos soberanos aprobada en el marco del Decreto Supremo N° 098-2014-EF, que puede ser colocado en una o varias fechas, y que se destina a financiar el proyecto de inversión pública “Construcción de la Vía Costa Verde, tramo Callao”, en ejecución, a cargo del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional de Callao.

**Artículo 2.-** Para los fines de la colocación del primer tramo que se autoriza en el Artículo precedente, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Bonos Soberanos y el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobados por el Decreto Supremo N° 096-2013-EF y los bonos soberanos contarán con las siguientes características:

|                             |   |   |
|-----------------------------|---|---|
| Monto                       | : | S/. 80 000 000,00   |
| Unidad Responsable          | : | Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público   |
| Estructurador               | : | Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público   |
| Moneda                      | : | Nuevos Soles  |
| Negociabilidad de los bonos | : | Libremente negociables  |
| Modalidad de colocación     | : | A través de subastas, en el marco del Programa de Creadores de Mercado o mecanismo que lo sustituya.  |
| Plazo de colocación         | : | En varias fechas hasta el 31 de diciembre de 2014.  |
| Registro                    | : | Los bonos serán registrados mediante anotación en cuenta en CAVALI S.A. ICLV y listados en la Bolsa de Valores de Lima  |
| Servicio de deuda           | : | El servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasionen los bonos que se emitan, son atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública. |

**Artículo 3.-** Apruébese el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y el Gobierno Regional señalado en el Artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, mediante el cual se establece los términos y condiciones para el traspaso de los recursos provenientes de la colocación de bonos soberanos cuya emisión fue autorizada por el Decreto Supremo N° 098-2014-EF, para financiar el proyecto de inversión pública, en ejecución, a cargo de dicho Gobierno; así como lo referido a su utilización y a la obligación de reembolsar al Gobierno Nacional los recursos que son materia de traspaso.

El mecanismo de reembolso a cargo del aludido Gobierno Regional señalado en el Artículo 1 de esta Resolución Ministerial, a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, será mediante asignaciones financieras a que se refiere la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF.

**Artículo 4.-** Autorícese al Director General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir toda la documentación que se requiera para implementar lo dispuesto en esta Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas